

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
006-2022-CS-MDM/LC  
SEGUNDA CONVOCATORIA**

### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICION DE VENTANAS, LETREROS, BARANDAS Y  
REJILLAS DE METAL(INCLUYE INSTALACION) PARA LA OBRA:  
AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL  
CENTRO POBLADO DE MARANURA DEL DISTRITO DE MARANURA  
- LA CONVENCION - CUSCO.**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolucón de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encontran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

**Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
 RUC N° : 20166106746  
 Domicilio legal : Plaza de Armas S/N Distrito de Maranura  
 Teléfono: : 084-642400  
 Correo electrónico: : [logistica@munimaranura.gob.pe](mailto:logistica@munimaranura.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICION DE VENTANAS, LETREROS, BARANDAS Y REJILLAS DE METAL(INCLUYE INSTALACION) PARA LA OBRA: AMLIACION, MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL CENTRO POBLADO DE MARANURA DEL DISTRITO DE MARANURA - LA CONVENCION - CUSCO.

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
I	74.24	M2	VENTANA DE TUBO LAC DE 40 MMX40 MM INCLUYE INSTALACION
	95.88	ML	BARANDAS PARA EXTERIORES SEGÚN DISEÑO INCLUYE INSTALACION
	43.65	ML	BARANDAS PARA INTERIORES SEGÚN DISEÑO INCLUYE INSTALACION
	2	UND	COLUMNAS METALICAS DE SECCION 0.10X0.10M H: 3.80 M, INCLUYE INSTALACION
	1	UND	ESCALERA DE GATO SEGÚN DISEÑO, INCLUYE INSTALACION
	32.4	ML	REJILLAS DE DRENAJE PLUVIAL Y DE LIMPIEZA, INCLUYE INSTALACION
	17.15	ML	CANALETA DE PLANCHA METALICA INCLUYE INSTALACION
	2	UND	LETRERO CON LETRAS VOLUMETRICAS DE INDETIFICACION, PARA FACHADA PRINCIPAL Y POSTERIOR
	18	UND	LETRERO ORIENTATIVOS COLGANTES, INCLUYE INSTALACION
	140.9	ML	PROTECCION CON PLANCHA METALICA EN JUNTA DE SEPARACION Y BORDE EN TECHO INCLUYE INSTALACION

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 271-2022-GM-MDM/LC el 24 de marzo del 2022

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 CANON Y SOBRECANON

Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 días calendario incluido la instalación, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)** en la oficina de rentas de la entidad.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377- 2019-EF y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE que Aprueba el TUO de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Código Civil.
- Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : **00-211-004347**  
 Banco : **Banco de la Nacion**  
 N° CCI<sup>6</sup> : **018-211-000211004347-34**

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>9</sup>.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de MARANURA (plaza de armas S/N Maranura).

**2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén central de la Municipalidad
- Informe del residente del proyecto, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión

Dicha documentación se debe presentar en las oficinas del almacén central de la Municipalidad.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, LA CONVENCIÓN – CUSCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ADQUISICION DE VENTANAS, BARANDAS, LETREROS, ESLALERA DE GATO, CANALETA, REJILLAS Y PROTECCION DE MURO EN JUNTA PERIMETRAL DEL TECHO DE ESTRUCTURAS METALICAS, INCLUYE INSTALACION, EN EL SECTOR DE MARANURA**

- 1.- Nombre de la Obra.
- 2.- Antecedentes.
- 3.- Ubicación del Proyecto.
- 4.- Denominación de la contratación.
- 5.- Objeto de la contratación.
- 6.- Objetivos específicos.
- 7.- Descripción de la adquisición incluye servicio de instalación.
- 8.- Sistema de Contratación.
- 9.- Modalidad de Ejecución.
- 10.- Adquisición de bienes y trabajos de estructura metálica.
  - 10.1.- Aspectos Generales.
    - 10.1.1.- El Bien.
    - 10.1.2.- Instalación de la estructura metálica
      - a) Durante la Ejecución
      - b) Posterior a la Ejecución
      - c) Control de Calidad
      - d) Acabados de las Piezas
      - e) Limpieza
      - f) Pintura
      - g) Ejecución y Complementación
    - 10.1.3.- Acabados varios (limpieza final de obra)
- 11.- Especificaciones técnicas del proceso constructivo
  - 11.1.- Estructuras metálicas.
    - 11.1.1.- Ventanas De Tubo Lac De 40mmx40mm De Espesor De 2mm En Interiores.
    - 11.1.2.- Barandas Metálicas Para Interiores Según Diseño (Incluye Instalación).
    - 11.1.3.- Barandas Metálicas Para Exteriores Según Diseño (Incluye Instalación).
    - 11.1.4.- Escalera De Gato Según Diseño (Incluye Instalación).
    - 11.1.5.- Rejillas De Drenaje Pluvial Y Desagüe.
    - 11.1.6.- Columnas Metálicas De Sección 0.10x0.10m H:3.80m (Incluye Instalación).
    - 11.1.7.- Letreros Orientativos Colgantes.
    - 11.1.8.- Letrero Con Letras Volumétricas De Identificación, Incluye Instalación Con Anclaje En Muro De Contención Y Muro De Ladrillo.
    - 11.1.9.- Canaleta De Plancha Metálica.
    - 11.1.10.- Protección Con Plancha Metálica En Junta De Separación Y Borde En Techo.
- 12.- Transporte de Materiales
- 13.- Movilización y Desmovilización de Equipos y Herramientas
- 14.- Inspección
- 15.- Seguridad y salud del personal
  - 15.1.- Cumplir con la Ley N° 29783 y Norma G-050 del RNE.
  - 15.2.- Plan de Vigilancia, Control y Prevención de COVID-19 en el trabajo
    - a) Ingreso de personal
    - b) Desinfección del Bien
    - c) Cumplimiento del Contratista
- 16.- Certificado de Calidad
- 17.- Condiciones del servicio
  - 17.1.- Obligaciones del Contratista
  - 17.2.- Obligaciones de la Entidad.
- 18.- Normativa Vinculante a la Ejecución
  - 18.1. Reglamentos técnicos.
  - 18.2. Normatividad Técnica – Legal
- 19.- Perfil de la Empresa Proveedora
- 20.- Capacidad Técnica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
Ing. Percy Gudiel Loayza  
CIP 155093  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
COMITÉ DE SELECCIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, LA CONVENCIÓN - CUSCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



- 20.1.- Logística
- 21.- Equipos de Protección Personal
  - 21.1.- Equipos de Protección personal
  - 21.2.- Equipos de Protección covid 19
  - 21.3.- Insumos para Desinfección de personal y ambiente de trabajo.
- 22.- Plazo
- 23.- Formas de pago.
  - 25.1.-
- 24.- Requisitos de Presentación y Acreditaciones
- 25.- Metas
- 26.- Otras Consideraciones para la Ejecución de la Prestación
  - 26.1.- Recursos y facilidades para proveer por la Entidad
  - 26.2.- Adelantos
  - 26.3.- Subcontratación
  - 26.4.- Confidencialidad
  - 26.5.- Coordinación para las medidas de control durante la ejecución contractual
    - 26.5.1.- Áreas que coordinarán con el contratista:
    - 26.5.2.- Áreas responsables de las medidas de control:
  - 26.6.- Conformidad de la prestación
- 27.- Mejoras al Proyecto
- 28.- Forma de Pago
- 29.- Meta
- 30.- Anexos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
  
Ing. Percy Gudiel Loayza  
CIP 155091  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
  
Elictrata Velarde  
REG. N° 45774  
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, LA CONVENCION - CUSCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



**1. NOMBRE DE LA OBRA:**

“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL CENTRO POBLADO DE MARANURA, DISTRITO DE MARANURA - LA CONVENCION - CUSCO”.

**2. ANTECEDENTES:**

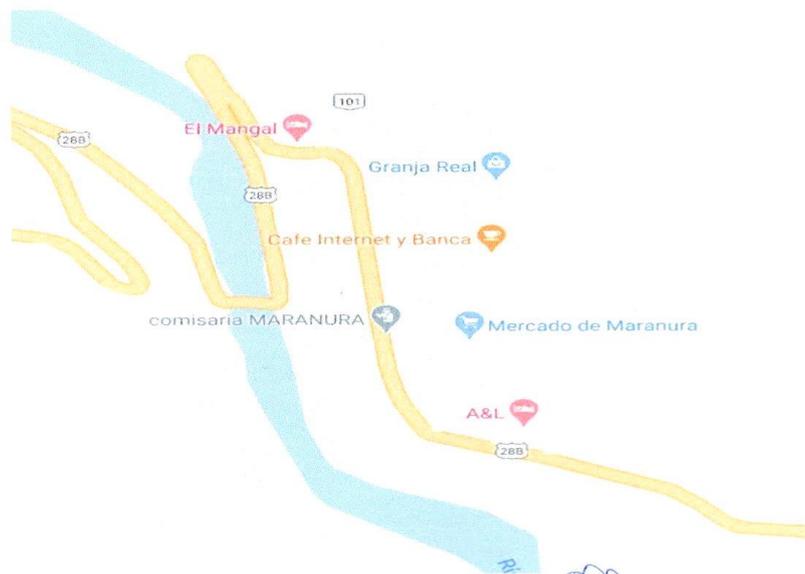
En la actualidad la Municipalidad distrital de MARANURA viene ejecutando por administración directa la obra “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL CENTRO POBLADO DE MARANURA, DISTRITO DE MARANURA - LA CONVENCION - CUSCO”.

Dentro de la cual se tiene la necesidad de **ADQUISICION DE VENTANAS, BARANDAS, LETREROS, ESLALERA DE GATO, CANALETA, REJILLAS Y PROTECCION DE MURO EN JUNTA PERIMETRAL DEL TECHO DE ESTRUCTURAS METALICAS, INCLUYE INSTALACION**, para la obra “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL CENTRO POBLADO DE MARANURA, DISTRITO DE MARANURA - LA CONVENCION - CUSCO”, trabajo que se realizará **A TODO COSTO**, y de esta manera alcanzar con las metas propuestas, razón por la cual se realiza las presentes especificaciones técnicas como parte del requerimiento solicitado.

**3. UBICACIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto a desarrollar se encuentra ubicado en:

- o Departamento : Cusco
- o Provincia : La Convención
- o Distrito : Maranura
- o Centros Poblados : Maranura
- o Tipo de vía : Vía asfaltada (Carretera Cusco - Quillabamba)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
 Ing. Percy Gudiel Loayza  
 CIP 155091  
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
 Ing. Elmer Velarde  
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
 COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
 COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
 COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Percy Gudiel Loayza  
 (Miembro - Titular)

Lic. Julio Cesar Vega Huaychao  
 (Presidente - Titular)

Ing. Jorge Luis Valencia Cordova  
 (Miembro Titular)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, LA CONVENCION - CUSCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



**4. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

ADQUISICION DE VENTANAS, BARANDAS, LETREROS, ESLALERA DE GATO, CANALETA, REJILLAS Y PROTECCION DE MURO EN JUNTA PERIMETRAL DEL TECHO DE ESTRUCTURAS METALICAS, INCLUYE INSTALACION; para la obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL CENTRO POBLADO DE MARANURA, DISTRITO DE MARANURA - LA CONVENCION - CUSCO"

**5. OBJETO DE LA CONTRATACION**

El objetivo de contratación del trabajo es la adquisición de ventanas, barandas, letreros, escalera de gato, canaleta, rejillas y protección de muro en junta perimetral del techo de estructuras metálicas, incluye instalación, el cual se realizará **A TODO COSTO**, incluyendo uso de energía eléctrica entre otros; para la obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL CENTRO POBLADO DE MARANURA, DISTRITO DE MARANURA - LA CONVENCION - CUSCO"

**6. OBJETIVOS ESPECÍFICO.**

CUADRO 1

N°	DESCRIPCION
1	24 UND VENTANAS DE TUBO LAC DE 40MMX40MM EN INTERIOR, PINTURA BASE SINCROMATO Y ACABADO EN PINTURA ESMALTE DE ACUERDO A LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES (VER PLANOS) (INCLUYE INSTALACION)
2	BARANDAS PARA INTERIORES SEGÚN DISEÑO (INCLUYE INSTALACION)
3	BARANDAS PARA EXTERIORES SEGÚN DISEÑO (INCLUYE INSTALACION)
4	ESCALERA DE GATO SEGÚN DISEÑO (INCLUYE INSTALACION)
5	REJILLAS DE DRENAJE PLUVIAL Y DE LIMPIEZA (INCLUYE INSTALACION)
6	COLUMNAS METALICAS DE SECCION 0.10X0.10M H:3.80M (INCLUYE INSTALACION)
7	LETREROS ORIENTATIVOS COLGANTES, INCLUYE INSTALACION
8	LETRERO CON LETRAS VOLUMETRICAS DE IDENTIFICACION ("MERCADO DE ABASTOS DE MARANURA") PARA FACHADA PRINCIPAL Y POSTERIOR, INCLUYE INSTALACION
9	CANALETA DE PLANCHA METALICA INCLUYE INSTALACION
10	PROTECCION CON PLANCHA METALICA EN JUNTA DE SEPARACION Y BORDE EN TECHO INCLUYE INSTALACION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
 Ing. Percy Gudiel Loayza  
 CIP. 15 509  
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
 Ing. Percy Gudiel Loayza  
 CIP. 15 509  
 RESIDENTE DE OBRA

**7. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO.**

El presente requerimiento está referido a la adquisición de ventanas, barandas, letreros, escalera de gato, canaleta, rejillas y protección de muro en junta perimetral del techo de estructuras metálicas, incluye instalación, el cual se realizará, de acuerdo a planos adjuntos. Ello implica, **LA MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, EPPS, MANO DE OBRA; CONEXIÓN Y GASTO DE ENERGIA ELECTRICA, ASI COMO LOS IMPUESTO DE LEY.**

La presente adquisición realizará las labores indicadas en el presente documento y las Especificaciones Técnicas, donde se describe la relación de partidas a ejecutar.

36



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, LA CONVENCION - CUSCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



**8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.**

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada.

**9. MODALIDAD DE EJECUCIÓN.**

LLAVE EN MANO

**10. ADQUISICIÓN DE BIENES Y TRABAJOS DE ESTRUCTURA METALICA**

**10.1. DESCRIPCIÓN DE ASPECTOS GENERALES DEL TRABAJO**

**10.1.1. EL BIEN**

Los bienes de componentes metálicos obedecen a actividades previas tales como: suministro, transporte de los materiales, con las dimensiones tomadas del replanteo se procederá en recepcionar las estructuras de acuerdo a las medidas y a las especificaciones solicitadas.

La recepción de materiales en obra será previa verificación de especificaciones técnicas, dimensiones y espesores antes de proceder a su instalación, por el residente de obra e inspector de obra.

Todas las piezas estructurales serán trabajadas en taller por operarios calificados y experimentados, de la manera especificada en los planos, evitando procesos en caliente. Se seguirán los detalles constructivos indicados en los planos, tales como traslapes, uniones, pernos o remaches, soldadas, etc.

Las partes que estarán expuestas a la vista tendrán un acabado nítido. El cizallamiento, los cortes a soplete y el martilleo o cincelamiento, se ejecutarán en forma precisa y cuidadosa. Todas las esquinas y filos agudos, así como los filos que se produzcan por cortes y asperezas durante el manejo o erección, serán debidamente redondeados con esmeril o métodos adecuados.

Las placas de acero serán cortadas y fabricadas de tal manera que la dirección primaria de laminación de las placas sea paralela a la dirección en la cual se produzca el principal esfuerzo en el elemento fabricado, durante el servicio.

Todo el acero estructural, para su colocación en obra, deberá estar perfectamente limpio y libre de defectos de fabricación como fisuras, poros, etc.; además no presentará ondulaciones, rajaduras u otros defectos semejantes, que afecten su utilización

Las superficies a soldar serán lisas, uniformes, carentes de rebabas, desprendimientos, grasas y otros defectos que podrían afectar la calidad de la soldadura.

Los miembros por soldarse serán alineados correctamente y sujetos firmemente en su posición por medio de cualquier dispositivo adecuado, incluyendo puntos de soldadura hasta que se haya completado el trabajo de soldadura.

La soldadura no será hecha en superficies húmedas, o expuestas a la lluvia, o a vientos fuertes, tampoco cuando los soldadores estén expuestos a condiciones climáticas desfavorables. Después de ejecutar cada cordón elemental y antes de depositar el siguiente, se limpiará la superficie con piqueta y cepillo de alambre, eliminando todo rastro de escorias. Las soldaduras se ceñirán lo más estrictamente posible a los requerimientos de los planos, y las superficies descubiertas de la soldadura serán razonablemente lisas y regulares. No existirán porosidades ni grietas en la superficie soldada.

Habrà completa fusión entre el metal de soldadura y el material base, y entre los pasos sucesivos a lo largo de la junta. Las soldaduras estarán exentas de traslape, y el metal base sin hendiduras

**10.1.2. INSTALACION DE LAS ESTRUCTURAS**

El contratista que estará a cargo de la instalación de las estructuras metálicas deberá efectuar el montaje preservando el orden y la limpieza, contando con todos los equipos de protección personal, equipos mecánicos y herramientas en las mejores condiciones.

Todo el personal que intervendrá deberá contar con los implementos de seguridad (Ley N° 29783 y Norma G-050) que aseguren la correcta ejecución en concordancia con la norma E.090 del RNE y una correcta práctica en el proceso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
Ing. Percy Guidiel Loayza  
C.I.P. 155091  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
Ing. Percy Guidiel Loayza  
C.I.P. 155091  
RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, LA CONVENCIÓN - CUSCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



Todo el proceso de instalación deberá realizarse en las mejores condiciones de calidad tanto de los materiales que conforman la estructura metálica y los consumibles, asimismo en todo el proceso constructivo deberán proveerse condiciones óptimas de infraestructura, equipamiento y seguridad con la finalidad de ejecutar adecuadamente los trabajos y brindar las mejores condiciones al personal y a los procesos de instalación.

**a) Durante la Ejecución**

Control de los materiales y verificación de cumplimiento de dimensiones, formas y espesores:

De considerarlo adecuado, se permitirá enderezar los perfiles antes de cortarlos. Enderezados con el uso de calor, serán permitidos por excepción, bajo un control riguroso y previa aprobación de fiscalización.

Unificación de medidas y espesores para cortes en serie. Control del procedimiento y longitud de cortes: no se aceptarán piezas que rebasen la tolerancia de  $\pm 5$  milímetros en la longitud.

Todos los cortes se realizarán en frío, a máquina o a mano, para el que las piezas deberán estar debidamente fijadas y aseguradas.

De existir óxido, será retirada con cepillo de alambre, lija gruesa y desoxidante. Control de que los perfiles se encuentren libre de pintura, grasas y otro elemento que perjudique la calidad de los trabajos en ejecución.

Para proceder con la suelta, los elementos tendrán superficies paralelas, chaflanadas, limpias y alineadas; estarán convenientemente fijados, nivelados y aplomados, en las posiciones finales de cada pieza.

Se realizará un pre ensamble, para alinear agujeros y sistemas de conexión, que determinen un armado correcto en obra. Al disponer de estructura de ensamble con pernos, se realizarán moldes de prueba, en los que todas las piezas calcen entre sí.

Aplicación de pintura anticorrosiva, que se incluye en este rubro de acero estructural.

**b) Posterior a la Ejecución**

- La estructura y sus piezas componentes terminadas no tendrán torceduras, dobladuras o uniones abiertas.
- Se verificarán los plomos, alineamientos y niveles. Inspección de la suelta efectuada, verificando dimensiones, uniformidad, ausencia de roturas, penetración.

**c) Control de Calidad**

Previamente las estructuras y elementos fabricados deberán haber sido marcados para permitir su identificación y transportados adecuadamente, cuidando de no deformarlos ni dañarlos.

**d) Acabados de las Piezas**

Las estructuras después del ensamble y la inspección en el taller se deberán limpiar y pintar como se indica a continuación. Las superficies ya limpiadas se deberán proteger apropiadamente en todo momento contra la oxidación o cualquier otro daño.

La pintura para acero estructural y demás elementos metálicos deberá cumplir con lo definido en estas especificaciones. El Contratista deberá aportar todo el equipo para la limpieza, revestimiento y pintura.

**e) Limpieza**

El aceite, la grasa, los compuestos protectores y toda suciedad deberán removerse de las superficies, mediante esencias minerales puras, nafta o gasolina blanca. La limpieza final se deberá hacer con estopas y disolvente limpios. Después de la limpieza con los solventes las superficies de las estructuras se deberán despojar de trazas de óxido, escamas residuales del laminado y cualquier otra sustancia extraña, mediante chorro abrasivo de arena, esmeril, lija abrasiva, etc.

En el caso que después de concluida la preparación de la superficie, aparezca óxido en ella, deberá ser nuevamente limpiada y preparada de la manera especificada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
Ing. Percy Gudiel Loayza  
CIP 15308  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
Ing. Percy Gudiel Loayza  
CIP 15308  
RESIDENTE DE OBRA

34



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, LA CONVENCION - CUSCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



Si en el intervalo entre la preparación de la superficie y la aplicación de la primera capa de pintura, las superficies comienzan a oxidarse o a contaminarse, se exigirá una limpieza con un agente desoxidante de acción fosfatizante, inmediatamente anterior a la aplicación de la pintura. Las superficies deberán estar totalmente libres de humedad antes de ser pintadas.

**f) Pintura**

Todas las pinturas preparadas y empacadas en fábrica deberán ser enviadas al sitio de la obra en su recipiente original, debidamente sellado y con rótulos y marcas propios del fabricante. Los recipientes deberán permanecer cerrados hasta el momento de aplicarse la pintura. La fecha de caducidad de las pinturas debe de estar de forma visible. Luego de una prolija limpieza, verificando que la superficie esté libre de grasas o polvo, deberán aplicarse la primera capa de pintura o imprimación. Se recomienda cumplir las siguientes especificaciones:

Dos capas de diferente color y alto contraste (para evidenciar cobertura completa de la segunda mano),

El espesor de cada capa será de 75 micras de espesor de película seca (E.P.S.).

Estas estructuras deben de estar libres de imperfecciones superficiales y las soldaduras debidamente pulidas.

Además de las instrucciones contenidas en estas especificaciones, el Contratista deberá cumplir con las instrucciones del fabricante de la pintura y las instrucciones aprobadas con antelación a su aplicación.

La pintura se deberá aplicar con la brocha o con pistolas apropiadas en condiciones óptimas de servicio, y utilizando personal entrenado. No se deberá aplicar pintura cuando la humedad o la temperatura ambiente excedan los límites permitidos por el fabricante. Las capas de pintura que se aplican deberán quedar uniformes y libres de burbujas, poros, manchas o señales de cerdas;

las capas se deberán aplicar en cantidad suficiente pero excesiva para tapar la superficie y de tal manera que se pueda obtener un acabado resistente y de primera calidad.

Antes y durante la aplicación de las pinturas éstas deberán de agitarse en sus recipientes en forma suficiente para mantener los pigmentos uniformes y evitar sedimentos.

Las capas de pintura seca que se formen en la superficie de los recipientes deberán desecharse. No se permitirá el uso de una pintura que haya formado una capa seca superficial que pueda suponer una alteración apreciable de la composición de la fábrica. No se permitirá verter sobrantes de pinturas en las cañerías del sitio de la obra. Todos los sobrantes deberán retirarse del sitio de la obra después de terminado el trabajo.

Las superficies metálicas que hayan sido dañadas deberán limpiarse hasta el metal de base y repintarse antes de proceder a la pintura final.

Todas las áreas de pintura de fábrica que estén defectuosas o que hayan sido dañadas deberán limpiarse hasta el metal de base y repintarse antes de proceder a la pintura final.

Cumplido el tiempo de curado de la pintura, se determinará la adherencia de la misma, La pintura aplicada en tales áreas deberá ser del mismo tipo usado en la pintura original de fábrica. La limpieza y pintura de las áreas o elementos con pintura defectuosa, deberán ejecutarla el Contratista a su costo.

**g) Ejecución y Complementación**

Cumplidos los requerimientos previos, se iniciará la ejecución del rubro, con la recepción y aprobación de los materiales a utilizar. Se limpiarán los materiales y se prepararán las diferentes piezas que conformarán los elementos de la estructura, verificándose que sus dimensiones y formas cumplan con lo determinado en planos. Se proseguirá con un pre armado de los elementos en fabricación, para mediante un punteado con solda, verificar el cumplimiento de dimensiones, formas, ángulos y demás requisitos establecidos en planos. Aprobadas, se procederá con el soldado definitivo de cada una.

Para uniones con pernos, igualmente se realizarán pre armados en taller, verificando el adecuado empalme entre piezas y la correcta ubicación y coincidencia de las perforaciones y pernos.

Se procederá con la pintura base sincromato únicamente cuando las piezas se encuentren aprobadas y terminadas. Para su aplicación, los diferentes elementos de la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
Ing. Percy Gudiel Loayza  
CIP 152091  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
Ing. Percy Gudiel Loayza  
CIP 152091  
RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, LA CONVENCION - CUSCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



estructura deberán estar limpios, sin óxido o grasa y cumplir con los procedimientos y recomendaciones de la especificación constante en estos documentos.

El constructor, preverá todos los cuidados necesarios para el transporte de los elementos y piezas a obra, asegurando el equipo adecuado y los cuidados requeridos para impedir deformaciones, esfuerzos o situaciones no previstos. Igualmente cuidará de conservar durante este proceso, la calidad del revestimiento de pintura.

**10.1.3. Acabados y varios (Limpieza final de Obra).**

- o El contratista deberá dejar los demás elementos construidos, en las mismas condiciones iniciales en las que las encontró. (Resanado, pintado y retoque de las zonas intervenidas)
- o Eliminación de desmontes y materiales desmontados, incluye limpieza del área de trabajo.

**11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO CONSTRUCTIVO.**

Los materiales e insumos necesarios y suficientes para la construcción de la estructura integral serán proveídos por **EL CONTRATISTA**, los cuales deben ser de buena calidad. A continuación, se detalla la calidad mínima de los materiales que deberán ser suministrados:

**11.1. ESTRUCTURA METÁLICA. -**

**11.1.1. VENTANAS DE TUBO LAC DE 40MMX40MM DE ESPESOR DE 2MM EN INTERIORES**

Los materiales para utilizar para la elaboración de las ventanas de tubo LAC de 40mmx40mm de espesor de 2mm deberán garantizar la funcionalidad y el diseño del bien.

Para la fabricación se utilizarán los siguientes materiales:

- o Tubo LAC de 40mmx40mm de 2mm

Esta partida está referida específicamente al suministro y colocación de ventana que deberá tener el edificio del mercado en el interior, con características de acuerdo a la norma que rige su colocación. La distribución y ubicación de la ventana se realizará en coordinación con la residencia.

**MATERIALES**

Para estos bienes serán empleados elementos metálicos y otros componentes complementarios que conserven y cumplan con las características de diseño expresado en los planos y especificaciones técnicas.

Con respecto a los letreros orientativos colgantes, los elementos a utilizarse serán tubo LAC de 40mmx40mm, cuyas dimensiones y detalles de fabricación están especificadas en los planos respectivos. El pintado de los elementos se realizará tal cual lo estipulado y señalado en los planos.

**Trabajos Comprendidos:**

El Contratista deberá ejecutar todos los trabajos que se encuentran indicados y/o detallados en los planos, así como todos los trabajos que sean necesarios para completar el Proyecto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
Ing. Percy Gudiel Loayza  
CIP: 155091  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
Ing. Percy Gudiel Loayza  
CIP: 155091  
RESIDENTE DE OBRA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, LA CONVENCIÓN - CUSCO**

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



**11.1.2. BARANDAS METALICAS PARA INTERIORES SEGÚN DISEÑO (INCLUYE INSTALACION)**

Los materiales a utilizar para la elaboración de las barandas metálicas en interiores deberán garantizar la funcionalidad, seguridad y el diseño del bien.

Para la fabricación de las barandas metálicas en interiores se utilizarán los siguientes materiales:

- o Madera cedro 3" de diámetro.
- o Platina de 2" x 3/16".
- o Tubo electrosoldado  $\varnothing 1 \frac{1}{2}$ " de 2mm de espesor.
- o Pintura acrílica color gris.
- o Tuercas y volandas.
- o Platina de Fe de 3" x 3/16"
- o Platina de sujeción 200 x 150 x 6mm con anclaje.

Para estos bienes serán empleados elementos metálicos y otros componentes complementarios que conserven y cumplan con las características de diseño expresado en los planos y especificaciones técnicas.

Para las barandas metálicas para interiores los materiales a utilizar son: madera cedro 3" de diámetro, platina de 2" x 3/16", tubo electrosoldado  $\varnothing 1 \frac{1}{2}$ " de 2mm de espesor, pintura acrílica color gris, tuercas y volandas, platina de fe de 3" x 3/16", platina de sujeción 200 x 150 x 6mm con anclaje.

**Método de Construcción**

Las barandas metálicas para interiores deberán ser entregados e instalados perfectamente acabados, con los materiales indicados y con sus componentes debidamente fijados. Se entregarán en obra, libre de defectos y torceduras, la primera mano de la aplicación de la pintura anticorrosiva será color rojo (la primera mano se le dará en el taller), la segunda mano se le dará en obra una vez instalado y será de un color verde, para posteriormente aplicar las dos manos de pintura esmalte como acabado final de color gris oscuro, de la misma manera el pasamanos deberá ser de madera cedro y esta deberá ser lijada previo al laqueado y pintado correspondiente que al mismo proveedor compete. Las separaciones de los parantes de las barandas dependerán de la longitud del lugar donde se vayan a colocar (coordinar con área usuaria).

**Trabajos Comprendidos:**

El Contratista deberá ejecutar todos los trabajos que se encuentran indicados y/o detallados en los planos, así como todos los trabajos que sean necesarios para completar el Proyecto.

**11.1.3. BARANDAS METALICAS PARA EXTERIORES SEGÚN DISEÑO (INCLUYE INSTALACION).**

Se utilizarán materiales metálicos para la elaboración de las barandas de exteriores, los cuales se mencionan a continuación.

- o Platina metálica de  $1 \frac{1}{2}$ " x  $\frac{1}{4}$ ".
- o Tubo rectangular de F° de 2"x1" (50mm x 25mm x 2mm)
- o Tubo F°G°  $\varnothing 2$ " de 2mm
- o Pernos de fijación.
- o Placa metálica e=10mm con anclajes.

Se realizará el colocado de las barandas en espacios exteriores para garantizar la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
CIP. 155091  
Ing. Percy Gudiel Loayza  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
Ing. Percy Gudiel Loayza  
CIP. 155091  
RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, LA CONVENCION - CUSCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



circulación segura de las personas al ingresar al mercado de abastos.

Para estos bienes serán empleados elementos metálicos y otros componentes complementarios que conserven y cumplan con las características de diseño expresado en los planos y especificaciones técnicas.

Para las barandas metálicas para exteriores se utilizarán materiales metálicos como: platina metálica de 1 ½" x ¼", tubo rectangular de F° de 2"x1" (50mm x 25mm x 2mm), tubo F°G° Ø2", pernos de fijación, placa metálica e=10mm con anclajes.

#### Método de Construcción

En caso de las barandas metálicas en exteriores, estas serán de material metálico únicamente, deberán ser entregados e instalados perfectamente acabados, con los materiales indicados y con sus componentes debidamente fijados. La separación será de parante a parante de 2m coordinando con la parte usuaria para cada longitud donde se instalara. Se entregarán en obra, libre de defectos y torceduras, La primera mano de la aplicación de la pintura anticorrosiva será color rojo (la primera mano se le dará en el taller), la segunda mano se le dará en obra una vez instalado y será de un color verde, para posteriormente aplicar las dos manos de pintura esmalte como acabado final. Del mismo modo las separaciones de los parantes de las barandas dependerán de la longitud del lugar donde se vayan a colocar (coordinar con área usuaria).

#### Trabajos Comprendidos:

El Contratista deberá ejecutar todos los trabajos que se encuentran indicados y/o detallados en los planos, así como todos los trabajos que sean necesarios para completar el Proyecto.

#### 11.1.4. ESCALERA DE GATO SEGÚN DISEÑO (INCLUYE INSTALACION)

Se utilizarán materiales metálicos para la elaboración de la escalera de gato cuyas características son:

Tubo de F° de 1" de diámetro de 2mm

Pernos.

La escalera de gato tendrá un espacio con las vigas estructurales de 10cm, además de lo estipulado en los planos, se deberá entregar una escalera colgante de 2.40m de altura con el mismo material de F° de 1", que permitirá el ascenso al tanque elevado cuando sea necesario.

#### Método de Construcción

Se fabricará la escalera de gato con material especificado en planos. Una parte de esta escalera estará fijada en la estructura del tanque elevado (vigas) tal como se aprecia en planos; adicionalmente se deberá entregar una escalera colgante con el mismo diseño de 2.40m, para poder facilitar el acceso al tanque elevado cuando sea necesario. La escalera deberá estar perfectamente acabada, libre de defectos o torceduras, La primera mano de la aplicación de la pintura anticorrosiva será color rojo (la primera mano se le dará en el taller), la segunda mano se le dará en obra una vez instalado y será de un color verde, para posteriormente aplicar las dos manos de pintura esmalte como acabado final de color gris oscuro.

#### Trabajos Comprendidos:

El Contratista deberá ejecutar todos los trabajos que se encuentran indicados y/o detallados en los planos, así como todos los trabajos que sean necesarios para completar el Proyecto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
Ing. Percy Gudiel Loayza  
CIP 155091  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
Ing. Percy Gudiel Loayza  
CIP 155091  
RESIDENTE DE OBRA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, LA CONVENCIÓN - CUSCO**

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



#### 11.1.5. REJILLAS DE DRENAJE PLUVIAL Y DESAGÜE

Se utilizarán materiales metálicos para la elaboración de estas rejillas de drenaje pluvial y desagüe cuyas características son:

- o Platina de 1"x 3/16".
- o Angular de 1 ¼" x 1 ¼" x 3mm

#### Método de Construcción

Las rejillas de protección para drenaje pluvial y de limpieza serán hechas en un marco metálico con angular de medida especificada en planos, a ella se soldarán las platinas a 1cm de espaciamiento; con la finalidad de evitar el ingreso de solidos a las tuberías respectivas. Estas rejillas deberán ser entregadas sin defectos ni torceduras, la primera mano de la aplicación de la pintura anticorrosiva será color rojo (la primera mano se le dará en el taller), la segunda mano se le dará en obra una vez instalado y será de un color verde, para posteriormente aplicar las dos manos de pintura esmalte como acabado final. Interiormente se harán las rejillas de limpieza de los pasillos del primer nivel, los cuales son 6 unidades de 2m de longitud por 20cm de ancho; mientras que exteriormente se colocaran 10 und de rejillas de 2.04m de longitud por el mismo ancho de 20cm para drenaje pluvial; completando así el metrado correspondiente según el requerimiento.

#### Trabajos Comprendidos:

El Contratista deberá ejecutar todos los trabajos que se encuentran indicados y/o detallados en los planos, así como todos los trabajos que sean necesarios para completar el Proyecto.

#### 11.1.6. COLUMNAS METALICAS DE SECCION 0.10X0.10M H:3.80M (INCLUYE INSTALACION)

Se utilizarán estas columnas en esquinas de obra para la colocación de parasoles y mámparas, cuyas características son:

- o Tubo de acero LAC de 4" x 4" x 3.80m x 2.5mm (0.10m x 0.10m x 3.80m x 2.5mm)

#### Método de Construcción

Son dos unidades de tubos que se colocarán, uno en esquina del área zum y otro en esquina del área de administración del 2do nivel; deberán estar debidamente fijados ya que cumplirán la función de ser anclaje para la colocación de mamparas y de los mismos parasoles.

La primera mano de la aplicación de la pintura anticorrosiva será color rojo (la primera mano se le dará en el taller), la segunda mano se le dará en obra una vez instalado y será de un color verde, para posteriormente aplicar las dos manos de pintura esmalte como acabado final, color gris claro

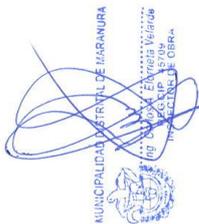
#### Trabajos Comprendidos:

El Contratista deberá ejecutar todos los trabajos que se encuentran indicados y/o detallados en los planos, así como todos los trabajos que sean necesarios para completar el Proyecto.

#### 11.1.7. LETREROS ORIENTATIVOS COLGANTES

Los materiales a utilizar para la elaboración de letreros orientativos colgantes deberán garantizar la funcionalidad y el diseño del bien.

Para la fabricación de los letreros orientativos colgantes se utilizarán los siguientes materiales:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, LA CONVENCIÓN - CUSCO  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



- o Plancha metálica 1/20".
- o Cadena de 1"
- o Tubo de F° de 1"x1"x2mm
- o Pernos de sujeción en techo
- o Plancha de Fe. 10"x10"x3/32".

Esta partida está referida específicamente al suministro y colocación de la señalización que deberá tener el edificio del mercado en el interior, suspendido al techo, en dimensiones de 0.50 x 2.20 metros dejando una altura libre mínima de 0.20 mts. Con características de acuerdo a la norma que rige su colocación. La distribución y ubicación de la señalización se realizará en coordinación con la residencia.

Adicionalmente incluye argollas de sujeción y accesorios de anclaje, incluye instalación a todo costo.

#### PROCESO CONSTRUCTIVO:

Para el caso se tendrá cuidado al momento de su colocación y en respetar las ubicaciones de la señalización planteada por la residencia. El contratista garantizará la calidad y presentación de los trabajos descritos.

#### Método de Construcción

Los letreros orientativos deberán ser entregados perfectamente a escuadra y con sus componentes debidamente fijados. Se entregarán en obra, libre de defectos y torceduras, con una mano de pintura anticorrosiva sobre la superficie libre de óxidos antes del acabado final, que será esmalte sintético (dos manos) para colocar los stickers de las letras y flechas según cada letrero como indica los planos.

#### Trabajos Comprendidos:

El Contratista deberá ejecutar todos los trabajos que se encuentran indicados y/o detallados en los planos, así como todos los trabajos que sean necesarios para completar el Proyecto.

#### 11.1.8. LETRERO CON LETRAS VOLUMETRICAS DE IDENTIFICACION, INCLUYE INSTALACION CON ANCLAJE EN MURO DE CONTENCIÓN Y MURO DE LADRILLO.

- Se utilizarán materiales metálicos para la elaboración de las letras volumétricas de identificación, cuyas características son:
  - o Medidas especificadas según planos
  - o Tarugos y pernos de sujeción
  - o Plancha de acero LAC 1/27" en alto relieve con el que se realizara el diseño de cada letra.

Se realizará el colocado de la letra en fachada principal y posterior según planos de diseño con vista frontal y lateral de la edificación.

Todas las letras serán hechas en volumen (ALTO RELIEVE), de acuerdo a las medidas especificadas, y serán hechas en plancha de acero LAC 1/27", tanto la cara de la letra como su espesor el cual deberá ser debidamente fijado y sellado logrando la volumetría deseada que conserven las características del diseño expresado en los planos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
Ing. Ariana A. Elvira Velarde  
REG. CO. DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
Ing. Percy Birdiel Loayza  
CIP 155091  
RESIDENTE DE OBRA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, LA CONVENCION - CUSCO**

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



Las planchas serán rectos, lisos, sin dobladuras, abolladuras ni oxidaciones, de formas geométricas bien definidas. La ejecución de la carpintería debe ser prolija, evitando las juntas con defectos de corte entre otros.

#### Método de Construcción

Los letreros serán colocados en la parte frontal y posterior en cada parapeto con las indicaciones del Residente de obra y el Inspector de obra, las letras serán de plancha metálica de 1/27" formando una letra volumétrica ya sea plegada o soldada alto relieve de 5cm, como se indica en los planos. La instalación será de manera que cada letra quede sujeta en el parapeto frontal y posterior, formando la oración "MERCADO DE ABASTOS DE MARANURA", su colocación se realizará mediante pernos anclados en los muros de los parapetos principal y posterior. El tamaño de las letras en fachada principal será de 50cm y en la fachada posterior será de 40cm. La colocación se especifica en planos.

#### Trabajos Comprendidos:

El Contratista deberá ejecutar todos los trabajos que se encuentran indicados y/o detallados en los planos, así como todos los trabajos que sean necesarios para completar el Proyecto.

#### 11.1.9. CANALETA DE PLANCHA METALICA

- Se utilizarán materiales metálicos para la elaboración de la canaleta cuyas características son:
  - o Sujeción tipo gancho de platina de 1" x 3/16"
  - o Plancha metálica de espeso 0.65mm
  - o Sikaflex

#### Método de Construcción

Se realizará el colocado de canaleta en la parte lateral del techo de policarbonato en el área de la rampa del ingreso lateral del segundo nivel, colocado de la canaleta de planta metálica de 0.65mm con anclaje según diseño en planos. (coordinar con el área usuaria).

#### Trabajos Comprendidos:

El Contratista deberá ejecutar todos los trabajos que se encuentran indicados y/o detallados en los planos, así como todos los trabajos que sean necesarios para completar el Proyecto.

#### 11.1.10. PROTECCION CON PLANCHA METALICA EN JUNTA DE SEPARACION Y BORDE EN TECHO

Se utilizarán materiales metálicos para la elaboración de protección metálica en junta de separación cuyas características son:

- o Plancha metálica de espeso 0.80mm
- o Sikaflex
- o Pernos de anclaje

#### Método de Construcción

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
Ing. Efraim Velasco  
INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
Ing. Percy Guidiel Loayza  
RESIDENTE DE OBRA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, LA CONVENCIÓN - CUSCO**

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



Se realizará el colocado de la plancha metálica plegada en 5cm pegado al parapeto lateral y 25cm inclinado dando una caída y protección de la lluvia en partes laterales del perímetro del techado de infraestructura como indica en el diseño, cubierto los bordes con sikaflex para impermeabilizar los bordes de todo el perímetro de la plancha de sujeción, con una mano de pintura anticorrosiva sobre la superficie libre de óxidos antes del acabado final, que será esmalte sintético (dos manos)

**Trabajos Comprendidos:**

El Contratista deberá ejecutar todos los trabajos que se encuentran indicados y/o detallados en los planos, así como todos los trabajos que sean necesarios para completar el Proyecto.

**MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN** Los elementos que requieren ensamblaje especial, serán soldados adecuadamente sin rebabas y con esquinas perfectamente a escuadra. Se entregarán en obra, libre de defectos y torceduras, con una mano de pintura anticorrosiva sobre la superficie libre de óxidos antes del acabado final, que será esmalte sintético color plateado brillante (dos manos). La primera mano de la aplicación de la pintura anticorrosiva será color rojo (la primera mano se le dará en el taller), la segunda mano se le dará en obra una vez instalado y será de un color verde, para posteriormente aplicar las dos manos de pintura esmalte como acabado final.

**SOLDADURAS** La soldadura a emplearse estará de acuerdo con las especificaciones dadas por el fabricante, tanto en profundidad, forma y longitud de aplicación. Una vez ejecutada esta, debe ser esmerilada para que presente un acabado de superficie uniforme. En el caso de trabajos con plancha delgada podrá usarse soldadura eléctrica del tipo de "punto".

**FABRICACIÓN** Las letras metálicas serán ejecutadas asegurando un perfecto acabado de acuerdo a la mejor práctica industrial de actualidad, con encuentros y ensamblajes exactos.

**ANCLAJES** Es responsabilidad del Contratista de proveer la colocación de anclajes y platinas empotradas en la albañilería y/o estructura de la edificación según corresponda, así como cualquier otro elemento de sujeción para garantizar la perfecta estabilidad y seguridad de las piezas que se monten.

**ESMERILADO** Los encuentros hechos con soldadura serán cuidadosamente esmerilados para recuperar una superficie lisa y perfecta en el empalme.

**ARENADO** En los casos que sean requeridos por la inspección y antes de ser pintadas, las piezas terminadas serán sometidas a un arenado con equipo especial, hasta obtener una superficie absolutamente libre de óxido e impurezas, de apariencia blanco - grisácea tipo "metal blanco". Las piezas terminadas serán limpiadas de óxido prolijamente, mediante el empleo de escobillas metálicas y mediante un proceso de lijado hasta obtener una superficie libre de óxido e impurezas, de apariencia blanco - grisácea tipo "metal blanco".

**ACCESORIOS** En general las letras metálicas deberán llevar los accesorios necesarios para su instalación (anclajes, pernos, tuercas, etc.). Antes de colocarse, las planchas metálicas deberán ser pintados con una mano de base zincromato. No se pintarán las superficies de acero que han de estar en contacto con el concreto. Deberá tenerse cuidado de que las superficies terminadas sean rectas y carezcan de torceduras. Se emplearán métodos seguros al ubicar los elementos en su lugar. Todas las superficies metálicas deberán mantenerse libres de aceite, grasa, mortero seco, o cualquier otra materia extraña mientras las mismas estén siendo colocadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
Ing. Percy Gudiel Loayza  
PRESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
Ing. Percy Gudiel Loayza  
PRESIDENTE DE OBRA

26



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, LA CONVENCION - CUSCO**

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



## 12. TRANSPORTE DE MATERIALES

Los materiales íntegramente serán suministrados por el contratista, del cual además es el responsable de su transporte hasta el almacén de la obra, los cuales deberán ser debidamente trasladados.

## 13. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

El transporte de los equipos y herramientas, para la fabricación de los elementos e instalación de la estructura metálica será de responsabilidad exclusiva del Contratista.

## 14. INSPECCIÓN

Se realizará de acuerdo a la Norma E-090 del RNE.

La inspección se realizará durante y después de los trabajos de soldadura para asegurar que los materiales y la mano de obra cumplan con los requisitos de los planos y especificaciones técnicas.

Estas se realizarán de acuerdo a los TDR, las mismas consisten en la verificación de un adecuado proceso constructivo y de seguridad del personal, un adecuado anclaje y ensamblaje guardando las distancias y ángulos, manteniendo los niveles y plomada, los cuales serán verificados por el residente e inspector a lo largo del desarrollo del trabajo.

Los responsables de la obra (Residente y/o Inspector) verificarán la calidad de la soldadura.

El Contratista deberá proporcionar todas las facilidades que requiera el residente y el inspector para efectuar el control del material y proceso constructivo, garantizando su libre acceso a todas las áreas donde se estén efectuando los trabajos de instalación. El residente y el inspector están facultados para rechazar los trabajos que no se adecuen a los procedimientos indicados en estas especificaciones o en las normas a las que aquí se hace referencia.

## 15. SEGURIDAD Y SALUD DEL PERSONAL

Todo el personal obligatoriamente deberá contar con toda la indumentaria de seguridad necesarios para cada actividad que se realice, dentro del vestuario mínimo requerido que correrá a cargo del contratista se tienen: cascos de protección, mamelucos, zapatos de seguridad, amnés de protección, correas de seguridad, guantes de cuero, máscaras de soldador y demás necesarios durante la ejecución de los trabajos materia del presente proceso.

### 15.1 Cumplir con la Ley N° 29783 y Norma G-050 del RNE.

Adicionalmente durante la operación se debe de cumplir con los siguiente:

- Los equipos de protección personal deben cumplir con normas técnicas peruanas o internacionales de referencia, según el tipo de elemento de protección y de acuerdo a las actividades que se van a ejecutar.
- Los trabajos de alto riesgo estarán supervisados por el contratista mediante los protocolos de seguridad proporcionados por el residente de obra y/o el inspector.
- Cuando la empresa se encargue de realizar trabajos en altura, labores de soldadura o de tipo eléctrico deberá asegurar que su personal tenga la capacitación y competencia necesaria; sustentado en certificados y registros de capacitación.
- Además, deberán portar los equipos e indumentaria específica necesaria.
- En caso se utilicen andamios, estos deberán cumplir con la normativa legal vigente y estar bajo la supervisión de personal competente para estos trabajos.
- Asegurar que cualquier derrame (aceites, grasas, combustibles o productos químicos), serán limpiados y gestionados de manera adecuada.

M. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
REACTIVACIÓN DEL PLAN DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
Ing. Percy Gudiel Loayza  
RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, LA CONVENCIÓN - CUSCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



- Realizar labores de limpieza y eliminación de residuos tales como restos de desmonte, residuos comunes, maleza, polvos, etc. del lugar de trabajo y retirarse dejando todo limpio, en orden y según los términos de su contrato.
- El área técnica de la obra de la MDM notificará al contratista sobre aquellos incumplimientos en materia de seguridad y salud detectados durante inspecciones, acciones de supervisión o información recabada por personal MDM; cuando sean recurrentes o se detecte un escenario de alta peligrosidad, que haya puesto en riesgo tanto al personal de la empresa que presta el servicio, como al de MDM, los cuales serán materia de penalidades.

15.2. Plan de Vigilancia, Control y Prevención de COVID- 19 en el trabajo

- a) Ingreso de personal
- El contratista deberá cumplir con los siguientes lineamientos de plan y vigilancia frente al COVID-19:
    - Mostrar su carnet de vacunación de las 2 dosis más el refuerzo.
    - Al momento de ingreso deberá registrar la Tª, el cual no deberá sobre pasar los 37°C
    - Registrar su ingreso a Obra o Almacén con el responsable correspondiente.
    - Deberá desinfectarse y lavarse las manos antes y después de la entrega del bien.
    - Mantener su distanciamiento Social.
    - En la puerta de ingreso el proveedor deberá ser desinfectado por el personal correspondiente.
    - El bien adquirido debe ser desinfectado.
- b) Desinfección del Bien.
- El contratista deberá garantizar que el bien debe estar desinfectado con Roscio de alcohol puro u otro desinfectante.
  - El personal del contratista deberá presentar su DNI
  - El personal del contratista deberá portar con sus implementos de seguridad así como cumplir con los protocolos de salud.
- c) Cumplimiento del Contratista
- El personal del contratista deberá mantener en todo momento el distanciamiento social.
  - El personal del contratista deberá limitar el contacto con el personal obrero.
  - El personal del contratista deberá contar con la mascarilla quirúrgica al momento de realizar la entrega.
  - En caso de que el personal del contratista este considerado en la edad de mayor riesgo (mayor o igual a 60 años), debe contar con la declaración jurada con el cual no cuenta con los síntomas del COVID-19, así mismo que no presente aquellas enfermedades que produzcan un bajo sistema inmunológico tales como: diabetes, asma, obesidad con IMC de 30 a más, enfermedades pulmonares, problemas respiratorios, hipertensión arterial.

16. Certificado de Calidad

El Contratista deberá acreditar la calidad de los materiales adquiridos para la construcción mediante los certificados de calidad respectivos, en los que se indiquen las propiedades físicas, químicas y mecánicas que sean relevantes. En caso de no existir estos certificados, la residencia o inspección podrá ordenar la realización de las pruebas correspondientes en un laboratorio reconocido de primera línea. El costo de estas pruebas será a cuenta del contratista al momento de la llegada de los materiales antes de ejecutar y pos ejecución.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
  
Ing. Percy Gudiel Loayza  
CIP 155091  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
  
Ing. Elvira Velarde  
CIP 155091  
RESIDENTE DE OBRA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, LA CONVENCION - CUSCO**

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



## 17. CONDICIONES DEL BIEN

### 17.1. Obligaciones del Contratista

- El contratista deberá proveer de material suficiente y de la calidad que se describe en las presentes Especificaciones técnicas, según describen además los planos, debiendo asumir además el costo de transporte hasta el almacén de obra, así también realizar la carga y descarga del material y realizar un adecuado almacenaje, el personal estibador corre a cuenta del contratista.
- El contratista deberá realizar la preparación del área de trabajo, equipos de corte, extensiones eléctricas, andamios, maquinas soldadoras, generador eléctrico, etc.
- El Contratista deberá fabricar e instalar los elementos estructurales, así como realizar un adecuado anclaje y soldadura de estos, con los elementos de sujeción y soldadura detallados en los planos y las especificaciones técnicas.
- El contratista deberá contar con los equipos y herramientas para la ejecución del servicio los cuales se detalla en el ítem de las presentes especificaciones técnicas.
- El contratista correrá con los gastos de traslado, movilización y desmovilización de equipos y herramientas, y otros que generan el servicio del presente bien.
- Cualquier tipo de daño a otras partidas ya ejecutadas antes de la entrega del servicio será reparado por el contratista.
- El contratista, deberá contar con experiencia en ejecución de obras similares de acuerdo a los criterios de calificación.
- El contratista deberá contar con personal especializado en soldadura con homologación 3G.
- El contratista, deberá dotar EPP de protección personal y otros elementos de seguridad.
- El contratista deberá disponer de equipos de seguridad para los trabajadores y que ayuden a la correcta ejecución de los trabajos.
- El contratista, asumirá gastos de estadía, alimentación y transporte de su personal. La Entidad ejecutora no se responsabilizará de deudas asumidas por el contratista en el periodo de su ejecución de sus servicios ni accidentes de trabajo que puede suscitarse en el periodo de servicio.
- El procedimiento constructivo estará acorde a planos y especificaciones técnicas del expediente técnico y otras normas constructivas. La residencia de obra realizará la dirección técnica en coordinación con el inspector de obra.
- El contratista se somete al control de la línea de mando de la obra como es asistente técnico, residencia, supervisión y de la parte administrativa para dar su conformidad del servicio.
- El contratista no tendrá derecho a indemnización alguna en ningún caso por parte de la Entidad por las pérdidas o daños que puedan sufrir su personal, equipos y/o herramientas.
- El contratista realizará el trámite para la instalación de energía eléctrica trifásica, así también asumirá, el pago por el uso de la energía eléctrica durante el periodo de trabajo.
- El contratista será responsable por los vicios ocultos del bien ofertado, conforme a lo indicado en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (vigente). Por un plazo no menor de (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por parte de la Entidad.



### 17.2. Obligaciones de la Entidad.

- La entidad entregará al contratista: planos relacionados a la partida de instalación de ventanas metálicas, letras orientativas, letreros principales, barandas para interiores y barandas exteriores, y otros detalles para la buena ejecución de la obra, el día que se firmará el contrato del servicio.
- La conformidad de servicio se dará una vez que este culminado el servicio tal como indica en el contrato y TDR, cumpliendo con los requisitos de calidad detallados en las especificaciones técnicas, recomendaciones de los fabricantes y planos; dentro de los plazos previstos por ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, LA CONVENCION - CUSCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



## 18. NORMATIVA VINCULANTE A LA EJECUCION

### 18.1. Reglamentos técnicos.

Se debe cumplir con lo establecido en el reglamento nacional de edificaciones y normas técnicas. Se debe tomar en cuenta las condiciones determinadas en la Norma **E 090 ESTRUCTURAS METÁLICAS** del RNE.

### 18.2. Normatividad Técnica – Legal

- o Ley de Contrataciones del Estado vigente (Ley y Reglamento).
- o Decreto Supremo 344-2018-EF que modifica el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- o Directivas del OSCE.
- o Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- o Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- o Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- o Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- o Código Civil.
- o Ley N° 30879.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- o Ley N° 30880.- Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- o Estructuras Metálicas E.090- RNE
- o Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- o Norma G-050 Seguridad Durante la Construcción (RNE).
- o Ley General del Ambiente - Ministerio del Ambiente.

## 19. PERFIL DE LA EMPRESA PROVEEDORA

El proveedor no deberá estar impedido, suspendido ni inhabilitado para contratar con el estado

## 20. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

### RESPONSABLE DEL SERVICIO

Un (01) responsable y/o encargado y/o especialista

#### Acreditación. -

El postor deberá presentar copia simple de certificados con experiencia mínima como responsable y/o encargado y/o especialista, en trabajos de estructura metálica en general, a la presentación de la oferta y copia fedateada o notariada para la firma del contrato a fin de acreditar la experiencia.

### ESPECIALISTAS EN SOLDADURA

Dos (02) técnicos soldadores homologados como mínimo en 3G

#### Acreditación. -

El postor deberá presentar copia simple del título técnico a la presentación de la oferta y copia fedatada o notariada para la firma del contrato a fin de acreditar la formación académica requerida adicionalmente deberán de presentar certificados que acrediten la capacitación en estructuras metálicas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
Ing. Percy Gudiel Loayza  
C.P. 155091  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
Ing. Percy Gudiel Loayza  
C.P. 155091  
RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, LA CONVENCION - CUSCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



## 20.1 Logística

El proveedor debe contar con el equipamiento y herramientas para la ejecución de los trabajos, que aseguren un adecuado proceso constructivo, los cuales deben ser como mínimo los siguientes:

- 02 und. Máquinas de soldar 250Amperios, con sus respectivos equipos, mínimo, los cuales pueden incrementarse para concluir en los plazos fijados.
- 08 cuerpos de Andamios como mínimo para la instalación.

**ACREDITACIÓN:** se acreditará con copia simple que sustenten la propiedad posesión el compromiso de compra o venta u otro documento que acredite fehacientemente la disponibilidad del equipamiento.

## 21. EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL.

El personal debe contar con la indumentaria mínima de protección para todo su personal, los cuales como mínimo deben ser los siguientes:

### 21.1. EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

- Cascos de protección
- Lentes de protección
- Mamelucos
- Zapatos de seguridad
- Arnés de protección, con línea de vida
- Correas de seguridad
- Guantes de cuero flexible
- Máscaras de soldar fotosensible (solo soldadores)
- Delantal de cuero cromo (solo soldadores)
- Protector de oídos

### 21.2. EQUIPOS DE PROTECCION COVID 19

- Mascarilla quirúrgica de 3 capas
- Lentes de protección

### 21.3. INSUMOS PARA DESINFECCION DE PERSONAL Y AMBIENTE DE TRABAJO.

- Jabón antibacterial
- Hipoclorito de calcio
- Equipo de desinfección (Tipo mochila)

Otros que el contratista vea por conveniente.

## 22. PLAZO

El plazo para la entrega de los bienes se considera en treinta (30) **DÍAS** calendarios a partir de la suscripción del contrato.

## REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **s/: 180,000.00 (ciento ochenta mil con 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/: 15,000.00 quince mil con 00/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2022-CS-MDM/LC-SEGUNDA CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, LA CONVENCIÓN - CUSCO**

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

**Se consideran bienes similares a los siguientes:** adquisición de estructuras metálicas en ventanas, puertas, barandas o similares y / o servicio de instalación de estructuras metálicas.

**ACREDITACION**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

**C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

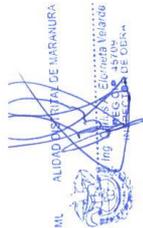
1. Un (01) año de experiencia mínima en trabajos como responsable y/o encargado y/o especialista en trabajos de estructuras metálicas del personal clave requerido como responsable del Servicio.
2. Un (01) año que acredite de experiencia mínima como **operarios en trabajos de estructura metálica**, en obras civiles en general.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

20



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, LA CONVENCION - CUSCO**

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



	<p><i>clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li><i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> </ul>
--	--

**23. INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

De acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado y vigente.

**23.1. PENALIDADES.**

Se aplicarán penalidades de acuerdo con el Artículo N° 162 del RLCE y este se deducirá en el pago.

- Si el contratista incurre en retraso injustificado en la entrega de los bienes, la entidad le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de retraso hasta por un monto máximo equivalente al (10%). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F. x plazo en días}} \quad \text{Dónde: F}=0.25$$

- Si el proveedor incurre en retraso en la entrega de los bienes, se le aplicara las penalidades de acuerdo a Ley. Luego del cual las áreas correspondientes autorizaran rescindir el contrato en forma parcial o total por incumplimiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
 Ing. Percy Gudiel Loayza  
 C.I. 155091  
 RESIDENTE DE OBRA

**24. REQUISITOS DE PRESENTACION Y ACREDITACIONES**

- Todas las copias que acreditan la documentación presentada deberán ser autenticadas notarialmente o fedateadas por la municipalidad para la firma del contrato.

**25. METAS**

**CUADRO 4**

N°	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	24 UND DE VENTANAS DE TUBO LAC DE 40MMX40MM EN INTERIOR, INCLUYE INSTALACION	M2	74.24

N°	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
2	BARANDAS PARA INTERIORES SEGÚN DISEÑO (INCLUYE INSTALACION)	ML	43.65
3	BARANDAS PARA EXTERIORES SEGÚN DISEÑO (INCLUYE INSTALACION)	ML	95.88

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
 Ing. Percy Gudiel Loayza  
 C.I. 155091  
 RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, LA CONVENCION - CUSCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



4	ESCALERA DE GATO SEGÚN DISEÑO (INCLUYE INSTALACION)	UND	1.00
5	REJILLAS DE DRENAJE PLUVIAL Y DE LIMPIEZA (INCLUYE INSTALACION)	ML	32.40
6	COLUMNAS METALICAS DE SECCION 0.10X0.10M H:3.80M (INCLUYE INSTALACION)	UND	2.00

N°	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
7	LETREROS ORIENTATIVOS COLGANTES, INCLUYE INSTALACION	UND	18.00
8	LETRERO CON LETRAS VOLUMETRICAS DE IDENTIFICACION ("MERCADO DE ABASTOS DE MARANURA") PARA FACHADA PRINCIPAL Y POSTERIOR, INCLUYE INSTALACION	UND	2.00
9	CANALETA DE PLANCHA METALICA INCLUYE INSTALACION	ML	17.15
10	PROTECCION CON PLANCHA METALICA EN JUNTA DE SEPARACION Y BORDE EN TECHO INCLUYE INSTALACION	ML	140.90

**26. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**26.1. Recursos y facilidades para proveer por la Entidad**

- o La MDM hará entrega mediante acta del terreno y área de trabajo, así también de la infraestructura previamente construida, la cual al termino debe ser también igualmente entregada, con los resanes y reparaciones de los mismos que resultasen afectados por las partidas de estructura metálica.
- o La MDM otorgará un espacio adecuado y suficiente para el almacenaje de la integridad de los materiales, así también un lugar para el resguardo de los equipos y herramientas, del mismo modo se encargará de la custodia de guardiania de los mismos.

**26.2. Adelantos**

Ninguno

**26.3. Subcontratación**

- o El contratista del servicio no podrá subcontratar alguna parte, ni la totalidad del servicio contratado.
- o Está prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.
- o Se podrán hacer mejoras a los presentes términos de referencia respecto al equipamiento y personal clave.

**26.4. Confidencialidad**

El contratista se compromete a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionada con la prestación, queda expresamente prohibido de revelar información alguna a terceros. El contratista, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información.

**26.5. Coordinación para las medidas de control durante la ejecución contractual**

**26.5.1. Áreas que coordinarán con el contratista:**

El Contratista coordinara con el residente e inspector de obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
 Ing. Percy Gudiel Loayza  
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
 Ing. Percy Gudiel Loayza  
 RESIDENTE DE OBRA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, LA CONVENCIÓN - CUSCO**

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



**26.5.2. Áreas responsables de las medidas de control:**

Residente e inspector de obra y/o adicionalmente un especialista consultor para temas específicos.

**26.6. Conformidad de la prestación**

La conformidad del bien lo dará el Residente de Obra e Inspector, cuando este haya concluido con la prestación de su servicio, además debe acompañar con la copia, de los controles de calidad y las copias de los recibos de suministro de energía pagados, utilizados en el periodo de trabajo.

**27. MEJORAS AL PROYECTO**

El postor podrá realizar las mejoras correspondientes al proyecto, sobre los requerimientos técnicos mínimos, a fin de mejorar la calidad estructural y la vida útil de lo antes mencionado. Mejoras que deberán estar incluidas en la propuesta técnica presentada por el postor, el cual por ningún motivo implicara posteriores ampliaciones en el costo total ofertado ni de plazo de ejecución. Asimismo, el comité, tendrá la facultad de determinar si dichas propuestas son coherentes y compatibles con los requerimientos técnicos mínimos.

**28. FORMA DE PAGO**

- o La conformidad de pago se realizará AL 100 % a la puesta en funcionamiento con aprobación del inspector y residente de obra, los cuales deberían realizarse.
- o Previo a la conformidad, el Contratista solicitará el pago correspondiente adjuntando los requisitos de las especificaciones técnicas cumplidos, para lo cual se presentará un informe describiendo las partidas ejecutadas con su respectivo metrados, adjuntando imágenes del procedimiento constructivo.
- o Se considera la conformidad cuando el contratista haya completado satisfactoriamente la ejecución de las partidas descritas en el ítem, así también el acta de entrega de las construcciones anteriores que hayan sido afectadas en el proceso constructivo, debidamente resanadas y pintadas, así mismo de la limpieza final de la obra; por último deben acompañar los recibos cancelados por el uso y la instalación de energía eléctrica.

**29. META**

- o 023

**30. ANEXOS**

- o Se adjunta planos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
  
Ing. Percy Gudiel Loayza  
CIP 155091  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
  
Ing. Carolina Eleanora Velerde  
CIP 155091  
INSPECTOR DE OBRA



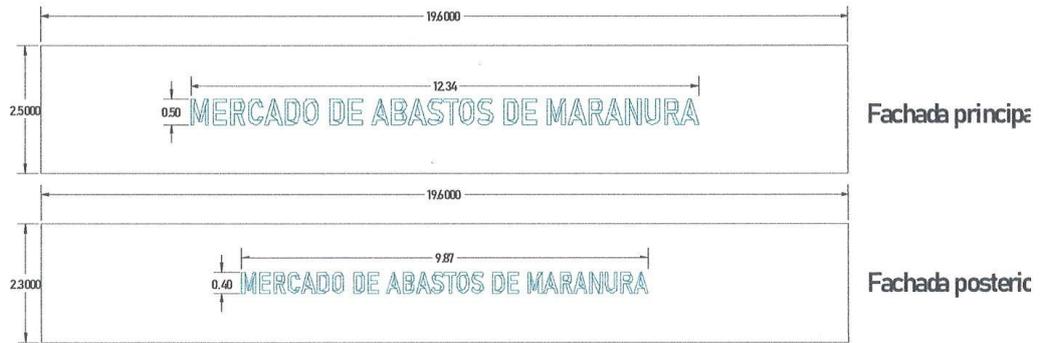
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, LA CONVENCION - CUSCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

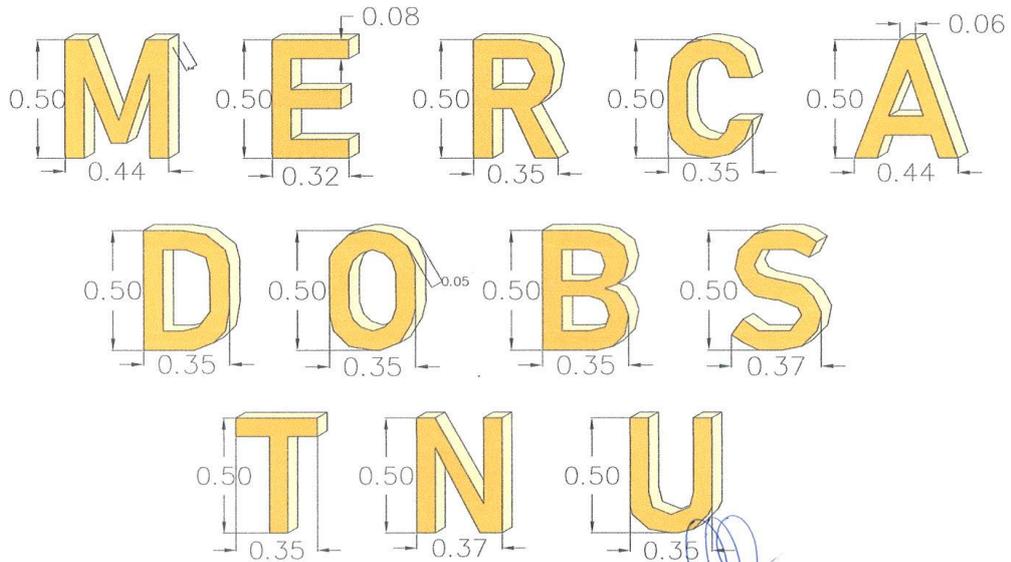


DISEÑO DE PLANOS

LETRAS VOLUMETRICAS DE IDENTIFICACION



DETALLE LETRAS FACHADA PRINCIPAL ALTO RELIEVE DE 5cm



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
  
 Ing. Percy Gudiel Loayza  
 CIP 155091  
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
  
 Ing. Egoleta Velarde  
 REG. CIP. 34700  
 INGENIERO DE OBRA

16

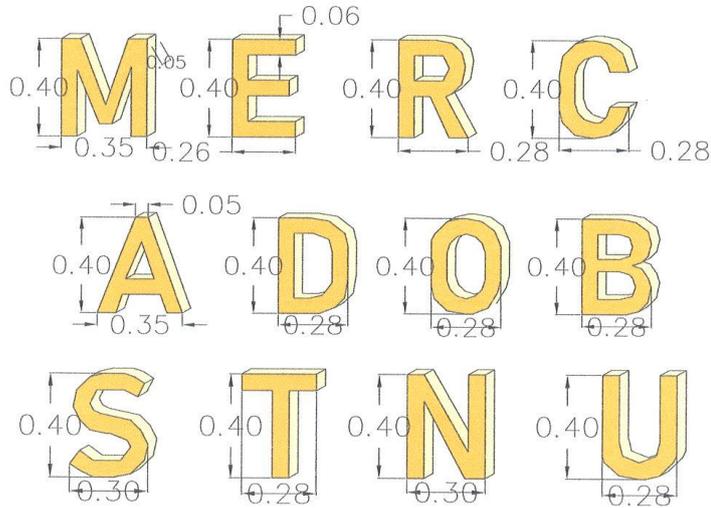


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, LA CONVENCION - CUSCO

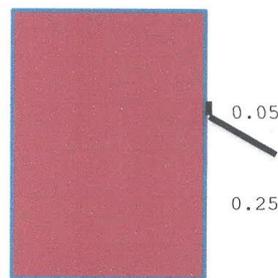
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



**DETALLE LETRAS FACHADA POSTERIOR DE ALTO RELIEVE DE 5cm**



**DETALLE DE PROTECCION PARA TECHO DE OBRA (Plancha metálica e=0.80mm")**



Plancha metálica plegada de 0.05m apoyado al muro o parapeto y 0.25m inclinado protección de la humedad al encuentro del muro o parapeto con el calaminon en la estructura metálica del techo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
  
**Ing. Percy Gudiel Loayza**  
 CIV 155091  
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
  
**Ing. Carlos A. Zamora Velarde**  
 CIV 155091  
 RESIDENTE DE OBRA

15



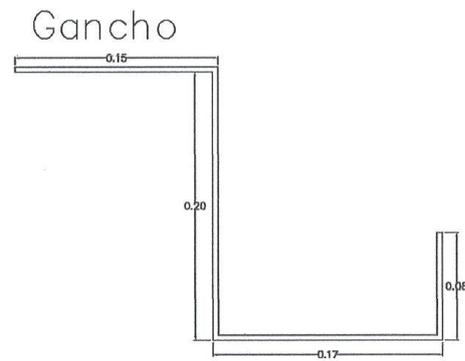
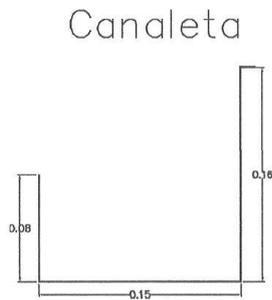
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, LA CONVENCION - CUSCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



Se colocará en el contorno de los muros al encuentro del calaminon

**DETALLE DE CANALETA (L=17.10m) DE E=0.65mm**



Los ganchos se colocaran a cada 2 mts

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
 Ing. Percy Gudiel Loayza  
 CIP 155091  
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
 Ing. Carolina Edoxeta Velarde  
 INSP. CIV. Y PBL  
 INSPECCION DE OBRA

14



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, LA CONVENCION - CUSCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

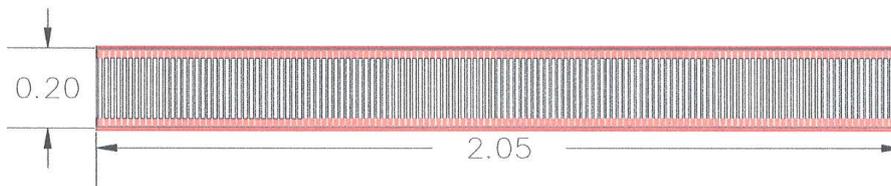


DISEÑO DE PLANOS

REJILLAS DE DRENAJE PLUVIAL Y DESAGÜE

  
25mm x  $\frac{3}{16}$ "

  
1  $\frac{1}{4}$ " x 1  $\frac{1}{4}$ " x 3mm



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
  
Ing. Percy Gudiel Loayza  
CIP 155091  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
  
Ing. Carlos Alberto Velarde  
CIP 15719  
RESIDENTE DE OBRA



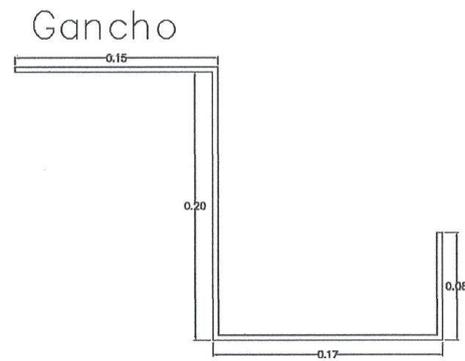
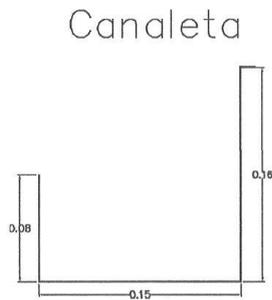
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, LA CONVENCION - CUSCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



Se colocará en el contorno de los muros al encuentro del calaminon

**DETALLE DE CANALETA (L=17.10m) DE E=0.65mm**



Los ganchos se colocaran a cada 2 mts

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
  
 Ing. Percy Gudiel Loayza  
 CIP 155091  
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
  
 Ing. Carolina Edoxeta Velarde  
 INGENIERA DE OBRAS

14



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, LA CONVENCION - CUSCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

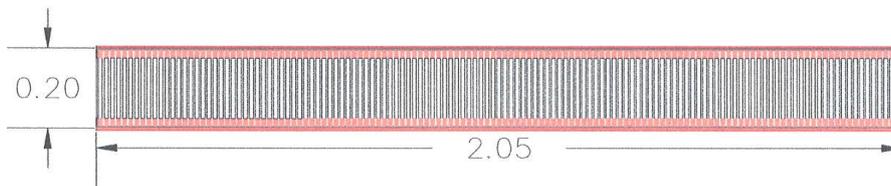


DISEÑO DE PLANOS

REJILLAS DE DRENAJE PLUVIAL Y DESAGÜE

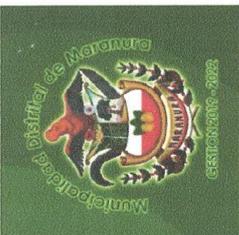
  
25mm x  $\frac{3}{16}$ "

  
1  $\frac{1}{4}$ " x 1  $\frac{1}{4}$ " x 3mm



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
  
Ing. Percy Gudiel Loayza  
CIP 155091  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
  
Ing. Carlos Alberto Velarde  
CIP 155709  
RESIDENTE DE OBRA



**PROYECTO:** AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL CENTRO POBLADO DE MARANURA, DISTRITO DE MARANURA-LACONVENCIÓN-CUSCO.

**CONTRATO N°:**

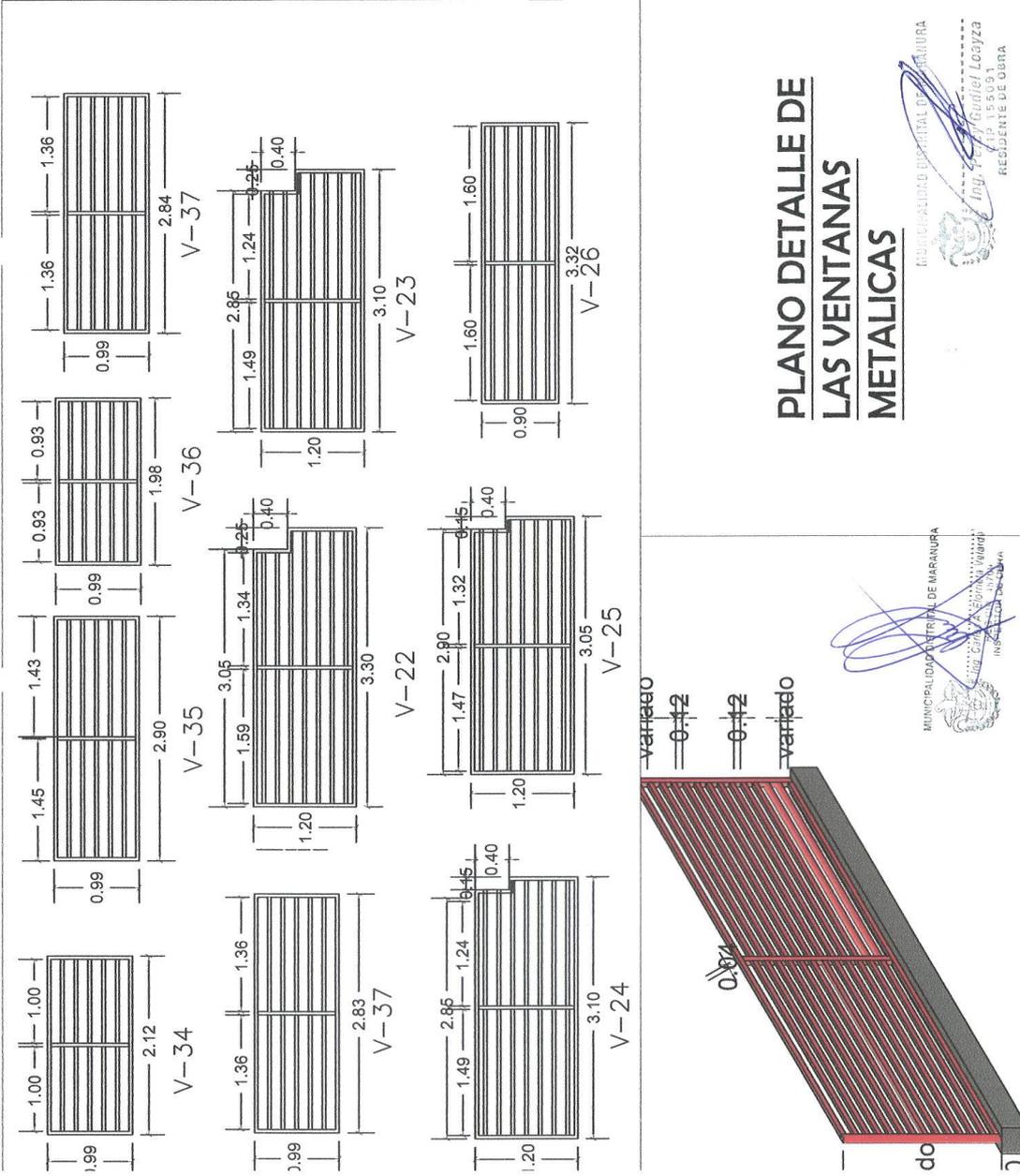
**UBICACION:**  
 Poblado MARANURA:  
 Distrito : MARANURA  
 Provincia : LA CONVENCIÓN  
 Departamento : CUSCO

**PLANO:**  
 PLANO DETALLE VENTANAS METALICAS

Escala : indicadas  
 Fecha : Febrero 2022

**CODIGO:**

D-13



**PLANO DETALLE DE LAS VENTANAS METALICAS**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
 Ing. Percy Gudiel Loayza  
 INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
 COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
 COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
 COMITÉ DE SELECCIÓN



**PROYECTO :**  
"AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL CENTRO POBLADO DE MARANURA, DISTRITO DE MARANURA-LA CONVENCIÓN-CUSCO."

**CONTRATO N° :**

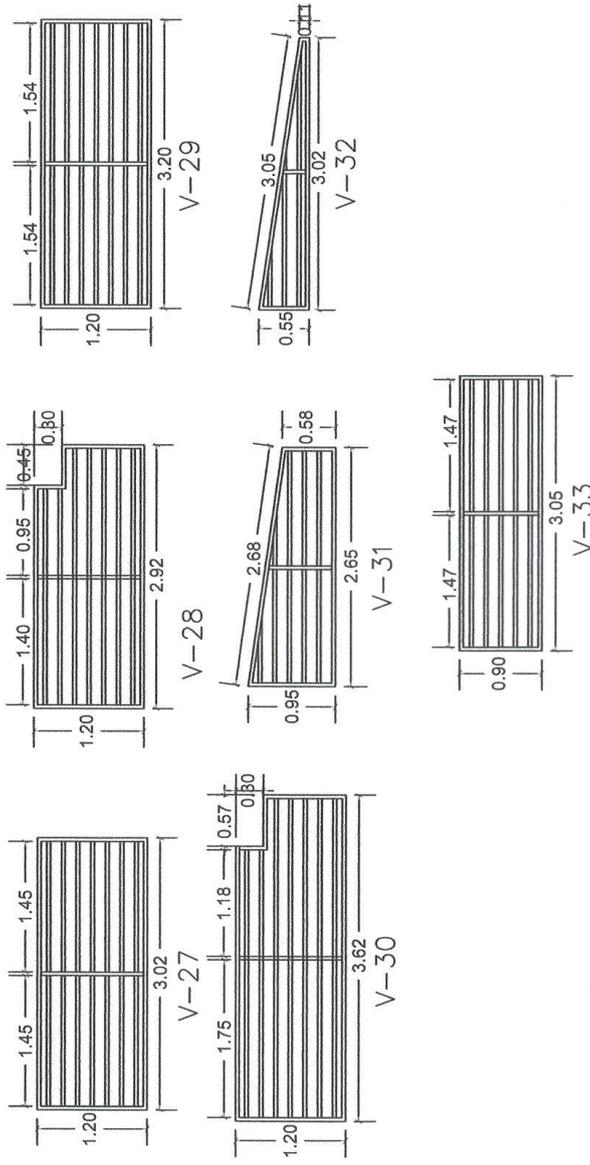
**UBICACION:**  
Poblado MARANURA:  
Distrito : MARANURA  
Provincia : LA CONVENCIÓN  
Departamento : CUSCO

**PLANO:**  
**PLANO DETALLE VENTANAS METALICAS**

Escala : indicadas  
Fecha : Febrero 2022

**CODIGO:**

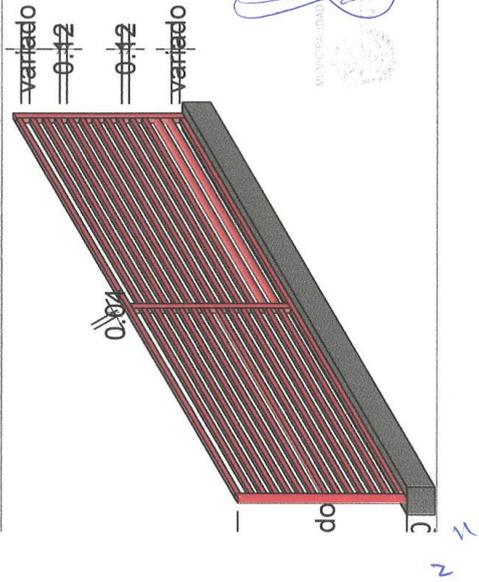
**D-14**



**PLANO DETALLE DE LAS VENTANAS METALICAS**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
Ing. Percy Gudiel Loayza  
C.P. 155091  
RESIDENTE DE OFICINA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
Ing. Jorge Luis Valencia Cordova  
C.P. 155091  
RESIDENTE DE OFICINA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Percy Gudiel Loayza  
(Miembro - Titular)

Lic. Julio Cesar Vega Huaychao  
(Presidente - Titular)

Ing. Jorge Luis Valencia Cordova  
(Miembro Titular)



**PROYECTO :**  
MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL CENTRO POBLADO DE MARANURA, DISTRITO DE MARANURA-LACOMVENCIÓN-CUSCO.

**CONTRATO N° :**

**UBICACION:**  
Poblado MARANURA;  
Distrito : MARANURA  
Provincia : LA COMVENCIÓN  
Departamento : CUSCO

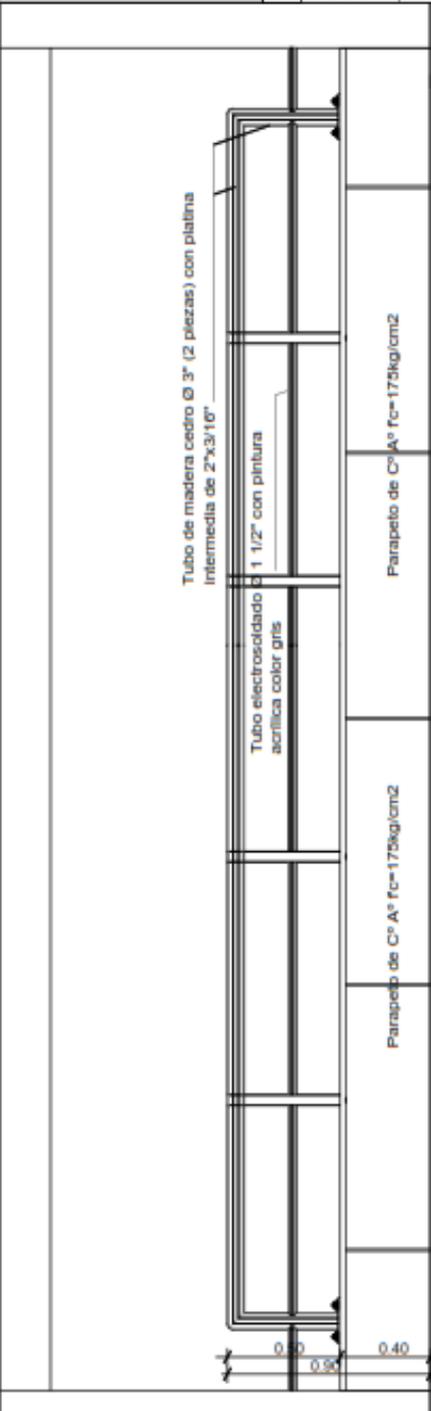
**PLANO:**

**DETALLE DE BARANDAS**

Escala : indicadas  
Fecha : Febrero 2022

**CODIGO:**

D-01a

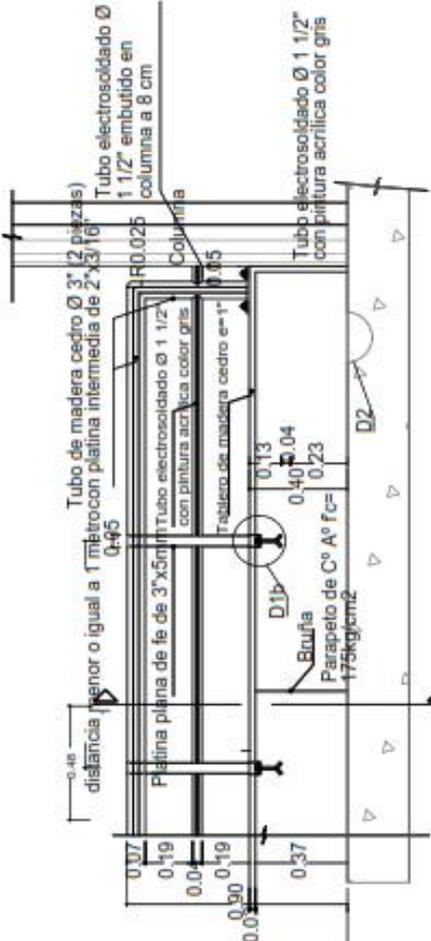
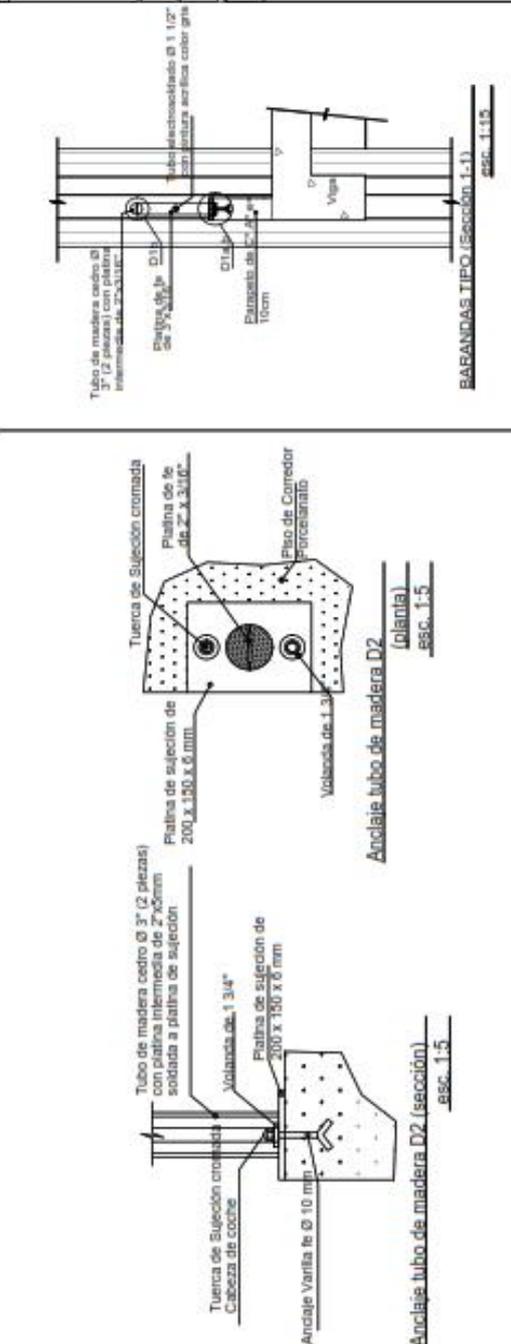


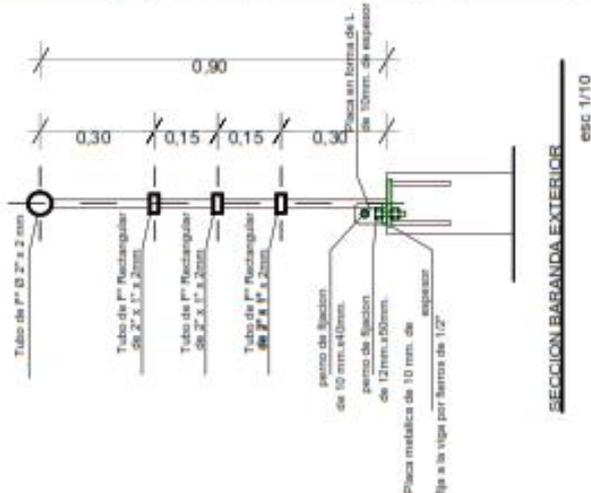
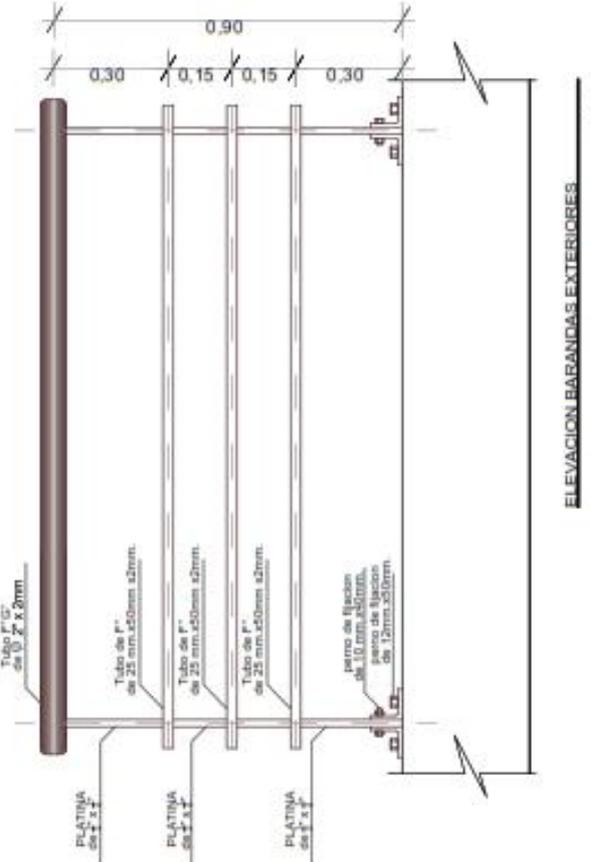
**BARANDAS TIPO (Aizado)**  
esc. 1:20

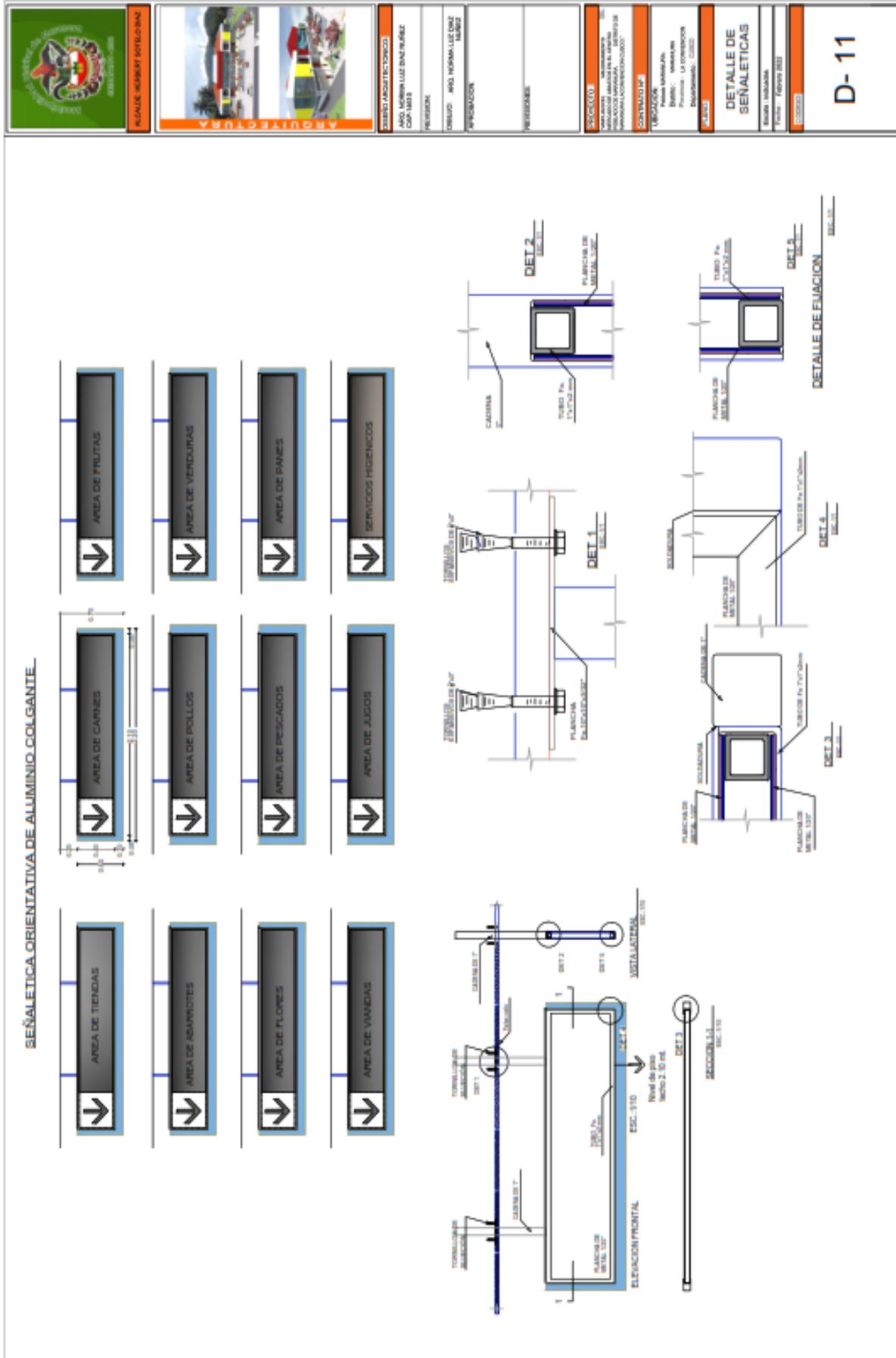
**BARANDAS TIPO (Sección 1-1)**  
esc. 1:15

**Enchape de madera**  
Dissección esc. 1:3

**Ancilaje aluminas. Tubo de baranda**  
Dissección esc. 1:3

	<p><b>PROYECTO :</b> "AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL CENTRO POBLADO DE MARANURA. DISTRITO DE MARANURA-LACONVENCIÓN-CUSCO."</p> <p><b>CONTRATO N° :</b></p> <p><b>UBICACION:</b> Poblado MARANURA; Distrito : MARANURA Provincia : LA CONVENCIÓN Departamento : CUSCO</p> <p><b>PLANO:</b></p> <p><b>DETALLE DE BARANDAS</b></p> <p>Escala : indicadas Fecha : Febrero 2022</p> <p><b>CODIGO:</b></p> <p><b>D-01b</b></p>
 <p><b>BARANDAS TIPO (Alzado)</b> esc. 1:20</p>	 <p><b>BARANDAS TIPO (sección 1-1)</b> esc. 1:15</p> <p><b>BARANDAS TIPO (sección 1-2)</b> esc. 1:15</p> <p><b>BARANDAS TIPO (sección 1-3)</b> esc. 1:15</p> <p><b>BARANDAS TIPO (sección 1-4)</b> esc. 1:15</p> <p><b>BARANDAS TIPO (sección 1-5)</b> esc. 1:15</p>

	<p><b>PROYECTO :</b>                  AMPLIACION, MEJORAMIENTO                  MERCADO DE ABASTOS EN EL CENTRO                  POBLADO DE MARANURA, DISTRITO DE                  MARANURA-ACONWENCON-CUBCO.</p> <p><b>CONTRATO N° :</b></p> <p><b>UBICACION:</b>                  Poblado MARANURA;                  Distrito : MARANURA                  Provincia : LA CONWENCON                  Departamento : CUBCO</p> <p><b>PLANO:</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DETALLE DE                  ESCALERAS Y                  BARANDAS</b></p> <p><b>Escala :</b> Indicadas  <b>Fecha :</b> Febrero 2022  <b>CODIGO:</b></p> <p style="text-align: center; font-size: 2em;"><b>D-02</b></p>
 <p style="text-align: center;"><b>SECCION BARANDA EXTERIOR</b> esc 1/10</p>	 <p style="text-align: center;"><b>ELEVACION BARANDAS EXTERIORES</b> esc 1/10</p>
<b>PLANO DE DETALLE BARANDA EXTERIOR</b>	



ESTUDIO ARCHITECTONICO  
 ALVARO MORALES LUIS DIAZ PAREZ  
 CDP 14818  
 PERU  
 DISEÑO: ARTEL NORMAN LUIS DIAZ MORALES  
 APLICACION

SOCIEDAD  
 CONYUGAL  
 MARIANA LUCIA DIAZ MORALES  
 ALVARO MORALES LUIS DIAZ PAREZ  
 CDP 14818  
 PERU  
 CONTRATO N°

PROYECTO  
 FERIA AGROPECUARIA  
 Barrio: MARANURA  
 Provincia: LA CONDESCHA  
 Departamento: CUSCO

ALUJOL  
**DETALLE DE SEÑALÉTICAS**  
 Escala: 1:100  
 Fecha: Febrero 2022  
 Hoja: 11 de 11  
**D-11**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
 COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
 COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
 COMITÉ DE SELECCIÓN

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A.</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p>Requisitos:</p> <p><b>PERSONA NATURAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>FICHA RUC</li> </ul> <p><b>PERSONA JURIDICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>VIGENCIA DE PODER Y FICHA RUC</li> </ul> <p>En los que conste que el postor se dedica al objeto de la convocatoria.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Copia simple de los documentos solicitados</p> <p>Importante</p> <p style="padding-left: 40px;">En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>02 UND MÁQUINA DE SOLDAR MULTIPROCESO DE 300 AMPERIOS</li> <li>08 cuerpos de andamios como mínimo</li> </ul> <p>Acreditación:</p>

	<p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>B.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.2.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>RESPONSABLE DEL SERVICIO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Un (01) responsable y/o encargado y/o especialista</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El postor deberá presentar copia simple de certificados con experiencia mínima como responsable y/o encargado y/o especialista, en trabajos de estructura metálica en general, a la presentación de la oferta y copia fedateada o notariada para la firma del contrato a fin de acreditar la experiencia.</p> <p><b>ESPECIALISTAS EN SOLDADURA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Dos (02) Técnicos soldadores homologados como mínimo en 3G</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El postor deberá presentar copia simple del título técnico, a la presentación de la oferta y copia fedateada o notariada para la firma del contrato a fin de acreditar la formación académica requerida, adicionalmente deberán de presentar certificados que acrediten la capacitación en estructuras metálicas.</p>
<b>B.2.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Un (01) año de experiencia mínima en trabajos como responsable y/o encargado y/o especialista en trabajos de estructuras metálicas del personal clave requerido como responsable del Servicio.</li> <li>Un (01) año de experiencia mínima en trabajos como operarios en trabajos de estructuras metálicas, en obras civiles en general.</li> </ul> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li><i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li><i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li><i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los</i></li> </ul>

*documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 180,000.00 (Ciento Ochenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: adquisición de estructuras metálicas en ventanas, puertas, barandas, o similares y/o servicio de instalación de estructuras metálicas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta  <b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b> = Precio i  <b>O<sub>m</sub></b> = Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>12</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>12</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>14</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

<sup>14</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000).

**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
**Ing. Percy Gudiel Loayza**  
(Miembro - Titular)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
**Lic. Julio Cesar Vega Huaychao**  
(Presidente - Titular)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
**Ing. Jorge Luis Valencia Cordova**  
(Miembro Titular)

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso, se haya optado por perfeccionar el contrato, el postor deberá pagar el monto de la orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibídem.

<sup>21</sup> Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso, se haya optado por perfeccionar el contrato, en la ciudad de Maranura.  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN      MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN      MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[ % ] <sup>23</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[ % ] <sup>24</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% <sup>25</sup>

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpro con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>26</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>27</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>26</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>30</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2022-CS-MDM/LC-SEGUNDA CONVOCATORIA**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
 COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
 Ing. Percy Gudiel Loayza  
 (Miembro - Titular)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
 COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
 Lic. Julio Cesar Vega Huaychao  
 (Presidente - Titular)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
 COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
 Ing. Jorge Luis Valencia Cordova  
 (Miembro Titular)

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*